



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1317

24 DE MAYO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN SEMILLA DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA-CUC”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Directivo en reunión del día 15 de septiembre del año 2005, aprobó el proyecto **“Plan Semilla”** para el incremento de la población de estudiantil.
- 2.- Resulta pertinente realizar modificaciones a ese proyecto teniendo en cuenta su fecha de creación con el fin de actualizar su procedimiento y ser más efectivos en los recursos empleados para tal fin.
- 3.- Es necesario formalizar mediante Acuerdo de Consejo Directivo la creación del **“Plan Semilla”** para el incremento de la población de estudiantil, de acuerdo con la propuesta presentada por la Facultad de Ingeniería.



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Tendrán la calidad de sembradores en el Plan Semilla de la Corporación Universidad de la Costa CUC, quienes se relacionan a continuación:

- a) Funcionarios de la Corporación Universidad de la Costa CUC (excepto personal que labore en oficina Única)
- b) Estudiantes.
- c) Graduados
- d) Personal certificado por el Departamento de Pre-bienestar Universitario.

PARAGRAFO: El Departamento de Pre-bienestar es el encargado de dirigir el proyecto en todo relacionado al formato web, sus descargas y modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR COMISIÓN DE LOS SEMBRADORES: A los sembradores se les pagará una comisión del Veinticinco por ciento (25%) de 1 (un) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, por cada estudiante matriculado en primer semestre cuyos datos hayan sido registrados digitalmente por el sembrador antes de la inscripción del estudiante.

PARAGRAFO PRIMERO: No se pagará ninguna comisión si el nombre del estudiante fuese registrado posteriormente a la fecha de la inscripción de este.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de la Comisión se cancelará después del cierre de las matriculas en cada período académico.

PARAGRAFO TERCERO: Solamente se pagarán las comisiones por los estudiantes que hayan ingresado a través del trabajo de los sembradores.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS SEMBRADORES. El Departamento de Bienestar Preuniversitario creara para el año 2019 un formulario web al cual puede acceder el equipo de sembradores y registrar sus semillas, de esta manera queda registrado sistemáticamente la



información requerida en tiempo real facilitando la trazabilidad de cada semilla. El registro contendrá la siguiente información:

- a) Nombre completo del solicitante
- b) Dirección del solicitante
- c) Teléfonos (Residencia, Oficina, celular) del solicitante
- d) Programa al cual aspira a matricularse
- e) Nombre del Sembrador
- f) Teléfono del sembrador
- g) Parentesco

Una vez el sembrador registre su semilla recibirá automáticamente un mensaje de confirmación el cual será utilizado con su recibido a satisfacción.

ARTÍCULO QUINTO: SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES. Después de haber cerrado la fecha de matrículas de cada periodo, Pre bienestar descargará los registros y se envía informe al departamento de revisoría interna para la verificación de fechas y aprobación de pagos correspondientes, ser digitada la información de cada solicitud, se realizará un listado con toda la información traída por el sembrador con sus determinadas fechas de entrega.

PARAGRAFO PRIMERO Antes de realizar los pagos, este reporte debe ser sometido a una auditoria por el Departamento de Revisoría Interna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sólo se pagará comisión por los estudiantes efectivamente matriculados cuyos nombres y números de documentos de identificación hayan sido digitados en la plantilla digital, no aplica para estudiantes que hayan ingresado a programa Unicosta o bajo la modalidad de transferencia externa.



PARAGRAFO TERCERO: No se cancelarán comisiones por aquellos estudiantes que hayan sido favorecido programa becas talento o beca opción.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,



MARIO MAURY ARDILA
Presidente



FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General